

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP- FILO- ME- 4064-2023 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante RES-FILO-DGAD- 18749/2024, solicita la designación de la **Mg. Silvia Elena HERNÁNDEZ**, como **PROFESORA ADJUNTA** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, para la Disciplina "Francés", Asignatura **FONÉTICA FRANCESA NORMATIVA Y CORRECTIVA I** y **FONÉTICA FRANCESA NORMATIVA Y CORRECTIVA II**, con atención de funciones a **FONOLOGÍA Y FONOSTILÍSTICA**, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Mg. Silvia Elena HERNÁNDEZ** como **PROFESORA ADJUNTA** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, para la Disciplina "Francés", Asignatura **FONÉTICA FRANCESA NORMATIVA Y CORRECTIVA I** y **FONÉTICA FRANCESA NORMATIVA Y CORRECTIVA II**, con atención de funciones a **FONOLOGÍA Y FONOSTILÍSTICA**, de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras verifique que la **Mg. Silvia Elena HERNÁNDEZ** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT  
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DGAC - 20315 / 2024**

## Hoja de firmas